



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

A/2009/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de abril de 2009

No. 75

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA MEJORES ESCUELAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR TÉCNICO Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL

GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 1194, 502-A1, 1314, 1304, 194-B1, 430-B1, 1178, 512-A1, 395-B1, 1191, 1190, 470-A1, 394-B1, 394-B1, 1164, 1184, 1189, 506-A1, 1418, 522-A1, 502-A1, 503-A1, 504-A1, 505-A1, 1352, 521-A1, 1334, 1322, 1318, 1315, 431-B1, 432-B1, 433-B1, 436-B1, 435-B1, 436-B1, 437-B1, 438-B1, 439-B1, 440-B1, 441-B1, 1327, 1329, 1330, 426-B1, 427-B1, 428-B1, 439-B1, 558-A1, 1441, 1442, 535-A1, 1307, 1415, 555-A1 y 1416.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1347, 1353, 1423, 1414, 449-B1, 1325, 424-B1, 525-A1, 516-A1 y 1300.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA MEJORES ESCUELAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO BRAVO ESQUEDA, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. EMILIO ANTONIO MATEO GALGUERA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, Y EL LIC. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El 1 de febrero del 2008 se publicó Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en el Diario Oficial de la Federación la cual busca normar los elementos que intervienen en el diagnóstico, planeación y evaluación de los espacios educativos en términos de calidad y con una organización administrativa que a nivel nacional oriente y apoye las acciones de los distintos niveles de gobierno, de igual manera se crea al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa como un organismo técnico normativo e instancia de coordinación en materia de Infraestructura Física Educativa.
- 2.- El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, contempla en su ANEXO 20. PRINCIPALES PROGRAMAS, para Educación Pública el Programa "Mejores Escuelas".
- 3.- El INIFED formula el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas" en las Entidades Federativas, que contribuirá a mejorar las condiciones de los inmuebles, favoreciendo así el desarrollo educativo de los alumnos, apoyando a que cuenten con los espacios dignos para sus estudios, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones de funcionalidad de la Infraestructura Física Educativa, mediante el otorgamiento de un subsidio federal directo a la comunidad escolar, a través de los consejos escolares de participación social, y derivado de la necesidad de crear acciones destinadas a la inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, mejoramiento, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado; buscando siempre cumplir con las políticas, estrategias y prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación.

4.- Asimismo, estas acciones, constituyen un componente que permite avanzar en los compromisos de la Alianza por la Calidad de la Educación, "Fortalecimiento a la Infraestructura y el Equipamiento", suscrita el 15 de mayo del 2008, en el apartado de Infraestructura y equipamiento, donde se establecen los mecanismos de participación que colocan a los órganos de participación social en la educación, como el eje del programa, logrando un sentido de apropiación y pertenencia de los planteles escolares.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y por el cual se abroga la Ley que creó al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944
- I.2. Que tiene por objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades locales
- I.3. Que su representante comparece con el carácter de Director General, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, con la designación que en su favor realizó el Presidente de la República, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 2 de febrero de dos mil ocho, y de acuerdo con la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, mediante la cual se le otorgan las facultades y atribuciones que señala el artículo 31, fracción III para celebrar toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de las atribuciones y el cumplimiento de los objetivos de "EL INSTITUTO".
- I.4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- II.2. Que está de acuerdo en apoyar las acciones de integración y coordinación nacional de los criterios de planeación, diseño, proyecto, construcción y equipamiento de los espacios educativos que permitan coadyuvar para alcanzar en el mediano y largo plazo, los niveles de calidad, pertinencia, equidad y oportunidad de aprendizaje en una sociedad en constante cambio, para lograr el crecimiento de la Infraestructura Física Educativa.
- II.3. Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 20, 21, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- II.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado Lerdo Poniente No. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C. P. 50000 Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1. Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- III.2. Que en el presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

Con base a lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 45, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, 30, 32 y 33 de la Ley General de Educación; 2, 8, 9 y 20 de la Ley de Planeación; 2, 14, 15 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 15 y 16 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; así como las previsiones que en materia educativa se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Educación 2007-2012, Alianza por la Calidad en la Educación, Lineamientos Generales del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas" en las Entidades Federativas, y las demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la operación y ejecución de las acciones de mejoramiento en la infraestructura física educativa en planteles educativos de nivel básico de la entidad federativa, mediante el otorgamiento de un subsidio federal que entregará el Gobierno Federal a organizaciones de participación social en la educación, con el propósito de realizar acciones que impacten en el desarrollo y calidad de la educación, contribuyendo con espacios dignos y seguros.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán que las acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de la Infraestructura Física Educativa, mediante el mejoramiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de las condiciones de los inmuebles educativos.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se obliga a:

- a) Apoyar y promover el fortalecimiento del sistema educativo, llevando a cabo las acciones de mejoras en los espacios educativos mediante el **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas"**.
- b) Actuar como instancia normativa, facultada para determinar los mecanismos de distribución, operación y administración del Programa, así como llevar a cabo su coordinación, seguimiento y evaluación que permitan cumplir con los objetivos y metas previstas.
- c) Emitir los **Lineamientos Generales del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas"**, el **Manual de Operación del Programa** en donde se describan los procesos de ejecución para llevar a cabo las acciones de mejoramiento, y demás normatividad que requiera el Programa.
- d) Celebrar los Acuerdos de Coordinación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio
- e) Celebrar los Convenios de concertación con los órganos de participación social en la educación y las instancias ejecutoras que se designen, para llevar a cabo las acciones de mejoramiento, en términos de los Lineamientos Generales.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" consiente que se desarrollen acciones de mejoramiento de la infraestructura física educativa en los planteles del nivel básico, mediante subsidios que otorgue el Gobierno Federal a través de "EL INSTITUTO" a órganos de participación social en la educación.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- a) Proponer a la instancia normativa, los inmuebles educativos donde se desarrollarán las acciones del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas" conforme a los criterios de elegibilidad y focalización contenidos en la Lineamientos Generales del Programa.
- b) Participar en el proceso de planeación con "EL INSTITUTO" con el objeto de favorecer la identificación de planteles educativos en forma coordinada y oportuna.

- c) Llevar a cabo las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas", de acuerdo a lo que al efecto establezcan los Lineamientos Generales del Programa.
- d) Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación que se requiera para la realización de las acciones a desarrollarse en el marco del Programa "Mejores Escuelas".
- e) Recibir el informe de los Planteles atendidos con la finalidad de darle mantenimiento, conservarla y vigilar y sufragar su adecuada operación.

SEXTA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio de Coordinación, respecto a su Instrumentación, formalización y cumplimiento, se estará a lo dispuesto por la normatividad del **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas"** y en general a la legislación federal aplicable.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y por el tiempo en que se lleve a cabo el **Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas"**, manifestando que cualquier adición o modificación se hará de común acuerdo y por escrito, o podrá darse por terminado mediante aviso previo, sin perjuicio de que se concluyan las actividades que en ese momento se vengán desarrollando, con apego a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- "LAS PARTES", manifiestan su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

NOVENA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia en el desarrollo del **Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa "Mejores Escuelas"**, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberá incluir la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Este Convenio surte sus efectos desde el día de su suscripción y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado para su debida constancia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **02 de enero de 2009**.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. EDUARDO BRAVO ESQUEDA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

ARQ. EMILIO ANTONIO MATEO GALGUERA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
(RUBRICA).

LIC. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 304/2008, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA AURORA RUIZ DIAZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Primero de Mayo número 102 en Santa María Rayón, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros, colinda con Manuela Díaz Campos y Rafael Mondragón, antes con Amado Alfonso Bernal, al sur: 20.00 metros colinda con la calle Primero de Mayo, al oriente: 30.00 metros colinda con la señora Virginia Alonso Vera, antes con lote 2, al poniente: 30.00 metros colinda con el señor Claudio Torres, antes con lote 4, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, haciéndole saber al Comité de la Unidad Agroindustrial de la Mujer y/o a su representante legal que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los citados edictos, a dar contestación a la instaurada en su contra. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1194.-2, 16 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 188/08.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de LOZANO SANCHEZ JUAN y MARTINEZ RODRIGUEZ PATRICIA, el C. Juez ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo nueve A, calle Retorno 13 Lluvia, número oficial 9, lote de terreno número 10, manzana 18, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las once horas del día once de mayo del año en curso, debiendo de realizar las publicaciones en los lugares de costumbre, local de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el periódico el Diario de México por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad del avalúo la cantidad de \$133,200.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubre las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores el billete de depósito en los términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre como son los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así

como en el periódico el Diario de México.-México, D.F., a 2 de abril del 2009.-Atentamente, La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

502-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CUAUHTEMOC BRUGADA DELGADO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1109/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y DAVID ALEJANDRO NAVARRO SALAZAR, manifestando que en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco celebró contrato de compraventa con DAVID ALEJANDRO NAVARRO SALAZAR respecto del inmueble ubicado en lote cinco, manzana seiscientos treinta y seis, de la calle Xitle, Fraccionamiento Ciudad Azteca Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, entregándole desde esa fecha la posesión material y jurídica del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, de forma ininterrumpida y en carácter de dueño, realizándole las mejoras necesarias, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "a).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y DAVID ALEJANDRO NAVARRO SALAZAR, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 5 cinco, manzana 636 seiscientos treinta y seis, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, conocido actualmente como lote 5 cinco, manzana 636 seiscientos treinta y seis, de la calle Xitle, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 04; al sur: 17.50 m con lote 06; al oriente: 7.00 m con lote 30; y al poniente: 7.00 m con calle Xitle, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida número 01 uno, volumen 150 ciento cincuenta, libro primero, sección primera, de fecha 03 tres de abril de 1971 mil novecientos setenta y uno, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; y c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1314.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES, en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m con calle interior del fraccionamiento; al sur: 08.50 m con lote número 1 y área verde; al oriente: 14.00 m con lote número 3; al poniente: 14.00 m con calle interior del fraccionamiento, con una superficie de 119.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 426,465.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1304.-15, 21 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 134/2009.

DEMANDADO: FRANCISCO POSSENTI ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DALIA EUGENIA RIVERA BARREIRO, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la accesoria marcada con la letra "A", conformada de accesoria, privado, bodega y baño, ubicada en el lote de terreno número 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.62 m colinda con el lote 42; al sur: 4.62 m colinda con calle Bosques de América; al oriente: 11.95 m colinda con lote 40; al poniente: 11.95 m colinda con accesoria "B", arriba colinda con los departamentos 3 y 7, abajo colinda con tierra firme, con una superficie total de 55.27 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

394-B1.-3, 16 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

GABRIELA TORRES SALAZAR y GLORIA TORRES SALAZAR, en el expediente marcado con el número 094/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno 12 doce, de la manzana dieciséis 16-A, ubicado en calle Profesa, número 200 doscientos de la colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.72 metros con lote 13 trece, al sur: 17.18 metros con lote 11 once, al oriente: 10.16 metros con calle Profesa, al poniente: 10.15 metros con límite colonia Atlacomulco, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Argumentando las actoras en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirieron mediante un contrato de donación de fecha 30 treinta de enero de 1990 mil novecientos noventa que celebraron con RAUL TORRES MORALES, entregándoles a dichos enjuiciantes la posesión del inmueble de referencia y desde entonces lo han poseído en forma pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 01 de abril del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

430-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL BARRERA RODRIGUEZ.

El C. ANTONIO BARRERA RODRIGUEZ, apoderado legal de la señora SUSANA RODRIGUEZ DIAZ también conocida como SUSANA RODRIGUEZ DE BARRERA, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 760/2007, relativo al juicio ordinario civil le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial de nulidad con efecto de nulidad absoluta del contrato de donación realizado entre mi poderdante la señora SUSANA RODRIGUEZ DIAZ también conocida como SUSANA RODRIGUEZ DE BARRERA y el señor MIGUEL ANGEL BARRERA RODRIGUEZ, el cual se llevo a cabo en fecha doce de noviembre del año dos mil dos ante el Notario Público número 43 (cuarenta y tres) del Estado de México, Licenciado LEOPOLDO FARRERA OLMEDO, con residencia en Tenango del Valle, Estado de México, contrato de donación relativo al 50% (cincuenta por ciento) de la parte alícuota que le corresponde del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, en la Cabecera Municipal de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.53 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: 16.53 metros con sucesión del señor Leonardo García; al oriente: 16.91 metros con propiedad del señor Vicente Aguilar; al poniente: 16.91 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie total aproximada de 279.52 m² (doscientos setenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados), b).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la nulidad absoluta sobre la inscripción del contrato de donación de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, y que fuera inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en el libro primero sección primera, del volumen treinta y uno (31), partida número trescientos setenta y ocho (378), a fojas cero (0), de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil tres (2003), c) La declaración judicial de que la señora SUSANA RODRIGUEZ DIAZ, también conocida como SUSANA RODRIGUEZ DE BARRERA es la única persona con derechos del pleno dominio para poseer y ser propietaria del único bien inmueble que tiene ya descrito, d) El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio en caso de que el demandado no se allane a mis justas pretensiones hasta su totalidad solución.

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha veinticuatro (24) de mayo del año de mil novecientos veintitrés (1923) tuvo lugar el nacimiento de mi señora madre y poderdante SUSANA RODRIGUEZ DIAZ hecho que se acredita plenamente con la copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Atizapán de Santa Cruz, Estado de México, SEGUNDO.- En fecha cuatro (4) de abril del año de mil novecientos cuarenta y dos (1942) ante el Oficial número 1, del Registro Civil de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, los señores DANIEL BARRERA MOLINA y SUSANA RODRIGUEZ DIAZ, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; y durante su legítima unión hubieron y procrearon a ocho hijos quienes llevan por nombres MIGUEL ANGEL, ALEJO, VICTOR MANUEL, SUSANA GENOVEVA, REBECA, MARTHA MARIA GUADALUPE y ANTONIO todos de apellidos BARRERA RODRIGUEZ, TERCERO.- Bajo protesta de decir verdad y con conocimiento de las penas en que incurrir los falsos declarantes manifiesto a su señoría que durante el matrimonio bajo régimen de sociedad conyugal de los señores DANIEL BARRERA MOLINA y SUSANA RODRIGUEZ DIAZ, adquirieron únicamente el bien inmueble que se describe a continuación: al norte: 16.53 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: 16.53 metros con sucesión del señor Leonardo García; al oriente: 16.91 metros con propiedad del señor Vicente Aguilar; al poniente 16.91 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; con una superficie total aproximada de 279.52 m² (doscientos setenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados), CUARTO.- En fecha quince (15) de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve (1999) falleció el señor DANIEL BARRERA MOLINA, QUINTO.- Mi poderdante SUSANA RODRIGUEZ DIAZ también conocida como SUSANA RODRIGUEZ DE BARRERA es la legítima propietaria del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, en la Cabecera Municipal de Santa Cruz Atizapán, Estado de México desde hace más de treinta y siete años, SEXTO.- En fecha doce (12) de noviembre del dos mil dos (2002) el demandado MIGUEL ANGEL

BARRERA RODRIGUEZ le hizo una invitación a mi poderdante para acudir en su compañía a la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, le dijo que lo acompañara a la notaría del lugar, en donde una persona del sexo masculino llevo unos papeles, los cuales entrego al demandado para que los firmara e inmediatamente después el demandado le ordeno a mi poderdante que firmara supuestamente como testigo, y ahora resulta que se ha enterado que la que le hizo firmar el señor MIGUEL ANGEL BARRERA RODRIGUEZ fue un supuesto contrato de donación, SEPTIMO.- Por otra parte y tomando en consideración que desde la fecha en que supuestamente se celebrou el contrato motivo de la presente litis y que mi poderdante fue sorprendida y engañada vilmente de mala fe y con dolo, jamás se perfecciono dicho supuesto contrato de donación, ya que únicamente se da fe de una supuesta donación sin ningún fundamento ni mucho menos sustento legal, OCTAVO.- Debo manifestar a su señoría que dentro del deficiente contrato de donación no se especifica quien tiene la posesión del inmueble objeto de la supuesta donación, NOVENO.- Por otra parte refiero a su señoría que en el Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, se encuentra denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de DANIEL BARRERA MOLINA bajo el número de expediente 123/2006. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizaran en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinticinco días de marzo del año dos mil nueve.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1178.-1, 15 y 27 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MATUS GARCIA JORGE JAVIER y HERNANDEZ GONZALEZ CELIA, expediente número 681/2003, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto recaído en audiencia de fecha veintisiete de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: Se saca a remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 53 del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle Palomas conocida actualmente como Avenida Las Palomas, lote 9, manzana 3, colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta de abril del dos mil nueve con una rebaja del 20% de la Tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$173,600.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio total antes señalado con la rebaja hecha.-México, D.F., a 05 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

512-A1.-15, 21 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 4/2009.

DEMANDADO: FRANCISCO POSSENTI ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

GEORGINA RIVERA BARREIRO, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del departamento 4, conformado de dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicada en el lote de terreno número 41, de la manzana 38, del fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.1 metros colinda con el lote 42, al sur: 8.1 metros colinda con el departamento 5, al oriente: 6.03 colinda con área común, al poniente: 6.03 metros colinda con calle Bosques de Brasil, ARRIBA: colinda con azotea y ABAJO colinda con departamento 1, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

395-B1.-3, 16 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

JOSE JAVIER ROSALES GARCIA.

A QUIEN SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 1458/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, disolución del vínculo matrimonial, promovido por ALEJANDRA BARRIOS ROMERO, en contra de JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, el Juez de los autos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, que ALEJANDRA BARRIOS ROMERO, le demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio; c).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor EUGENIA ALEJANDRA ROSALES BARRIOS; d).- El pago de pensión alimenticia para la menor antes citada; e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días para contestar la demanda en su contra, apercibido que de no comparecer en el plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijando además una copia de lo anterior en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Jilotepec, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1191.-2, 16 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA COSME MICHUA CASTAÑEDA, por su propio derecho, en el expediente número 722/2008, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil el divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS ORTIZ MICHUA; haciéndole saber a JOSE LUIS ORTIZ MICHUA, que en fecha tres de julio del año dos mil ocho, la actora MARIA COSME MICHUA CASTAÑEDA, presentó en este Juzgado un escrito basándose en los siguientes hechos: "...con fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, contraje matrimonio civil con el señor JOSE LUIS ORTIZ MICHUA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Joquicingo de León Guzmán, México... establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle Independencia sin número, colonia Tenería, Municipio de Tenancingo, Estado de México... durante el lapso de nuestro matrimonio procreamos a tres hijos que llevan por nombres JUDITH, EDITH y JOSE LUIS de apellidos ORTIZ MICHUA... con fecha veintuno de enero de mil novecientos noventa y cinco, mi esposo salió del domicilio conyugal, como de costumbre para ir a trabajar al campo, siendo las siete de la mañana, y su regreso era normalmente a las cinco de la tarde, por lo que, ya se estaba oscureciendo y no llegaba y en compañía de mis hijos salimos a buscar en el lugar donde se encontraba trabajando por lo que no lo encontramos y después lo fuimos a buscar con sus familiares, amigos y tampoco lo encontramos y así pasaron los días sin tener información de mi esposo, por lo que hasta la fecha ignoro su paradero de mi esposo. Es por eso que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma propuesta solicitando a su señoría la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE LUIS ORTIZ MICHUA, ya que desde la fecha en que salió de nuestro domicilio conyugal no ha regresado, esto hace aproximadamente trece años, demostrando con esta actitud un total desinterés en nuestro matrimonio y en mi persona; por lo que jamás ha hecho el intento de comunicarse conmigo, ni con sus hijos...". Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha marzo dieciocho del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado JOSE LUIS ORTIZ MICHUA a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Tenancingo, México, marzo veinticinco del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1190.-2, 16 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTTLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION DE AUTO.

AL CIUDADANO: JOSE ANTONIO NIETO BEAR.

Se hace del conocimiento que en los autos del expediente 293/2007, promovido por MARIA EUGENIA VAZQUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de JOSE ANTONIO NIETO BEAR, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Cuauttlán, México, marzo doce, del dos mil nueve.

Por presentada a MARIA EUGENIA VAZQUEZ HERNANDEZ, visto su contenido, como se solicita, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 en relación al 2.157 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que se desconoce el domicilio actual del enjuiciado, dése vista al demandado señor JOSE ANTONIO NIETO BEAR a través de edictos para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Tribunal a hacer valer lo que a su derecho convenga respecto a la liquidación de la sociedad conyugal promovida por la actora, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la ejecución de sentencia en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para lo cual hágasele saber que quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas para su mayor ilustración.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Proceda la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada ASTRID LORENA AVILEZ VILLEN, Jueza del Juzgado Cuarto en Materia Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Primer Secretario Judicial Licenciada MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA, que autoriza y da fe.-Doy fe.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le notifica el auto que antecede y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer lo que a su derecho convenga respecto a la liquidación de la sociedad conyugal promovida por la actora, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de sentencia en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo de la notificación. Se expide a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

470-A1.-3, 16 y 27 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

En el expediente 1092/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LAURA ARACELI RUBIO ROMERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JOSE RUBIO GAONA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno que actualmente se identifica como lote dieciséis (16) de la manzana siete (7), calle Carlos Hank González, colonia Granjas Independencia, que cuenta con una superficie de ciento veinticuatro punto cincuenta y dos (124.52) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.87 metros con circuito César Camacho Quiroz, al sur: 15.00 metros con lote 17, al oriente: 8.34 metros con calle Carlos Hank González, y al poniente: 8.34 metros con lote 15, dicha fracción

se desprende del predio identificado registralmente como "Lote Veinticuatro (24) de la manzana treinta y cinco (35), zona cinco (V), de la Desecación del Lago de Texcoco", del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha trece (13) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

B).- Como consecuencia se ordena al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción de terreno que actualmente se identifica como dieciséis (16), de la manzana diecisiete (17), calle Carlos Hank González, colonia Granjas Independencia, y que se pretende usucapir a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales citados en la prestación A) antes mencionada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

470-A1.-3, 16 y 27 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS RUBIO ROMERO y GLORIA ROMERO TORRES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 1133/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 11, calle circuito César Camacho Quiroz, colonia Granjas Independencia, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 113.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.81 m con Avenida Valle del Don, al sur: 7.80 m con circuito César Camacho Quiroz, al oriente: 14.70 m con lote 16, al poniente: 14.49 m con lote 2. Dicha fracción se desprende del predio identificado registralmente como "lote 24 de la manzana 35, zona V, de la Desecación del Lago de Texcoco", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, (actualmente INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO), bajo la partida número 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993. C).- La inscripción de los suscritos como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO) D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este

municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

470-A1.-3, 16 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora REBECA MUÑOZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 725/2007, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote número 29 veintinueve, de la manzana 58 cincuenta y ocho, de la calle de Santa Anita número 126 ciento veintiséis, esquina con calle Escalerillas, colonia Metropolitana, Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 141.12 ciento cuarenta y un metros con doce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros y colinda con calle Romero Rubio; al sur: 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros y colinda con lote 30 treinta; al oriente: 8.40 ocho metros cuarenta centímetros y colinda con calle Santa Anita; y al poniente: 8.40 ocho metros cuarenta centímetros y colinda con lote 28 veintiocho, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y tres, su señor padre PEDRO MUÑOZ MOTOLINIA celebró contrato con el señor JOSE LORENZO ZAKANY, respecto del inmueble materia del presente juicio, pagando la cantidad de \$ 20,730.65 (VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS), por lo que en ese momento le entregaron la posesión del mismo; que el quince de abril de mil novecientos setenta y uno, su padre celebró con la actora, contrato de donación, representada por su mamá respecto del mismo inmueble, y que desde esa fecha tiene plena posesión de éste, la cual ha sido de manera civil, pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpida y por el tiempo que fija la ley, por lo que se ha convertido en propietaria del inmueble en cita, que el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, falleció su señor padre PEDRO MUÑOZ MOTOLINIA y que se inició el juicio sucesorio intestamentario a bienes del citado de cujus, por lo que inicia el presente juicio en contra de dicha sucesión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 27 veintisiete de marzo de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Altvarado.-Rúbrica.

393-B1.-3, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/2009.

DEMANDADAS: AURORA MIRANDA DA BALEON y MARIA CONCEPCION SANTA ROSA GUEVARA.

RAMIRO GONZALEZ DE LUNA, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 126, de la calle Monedita de Oro número oficial 196, de la colonia Aurora (hoy Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Amanecer Ranchero; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con calle Monedita de Oro; al

poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando el actor que con fecha 2 de abril del 2002, celebró en su calidad de comprador contrato privado de compraventa con la vendedora MARIA CONCEPCION SANTA ROSA GUEVARA, respecto del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, haciéndole entrega inmediata de la posesión de dicho inmueble, desde entonces lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, gozando públicamente con el carácter de dueño, ejerciendo actos de dominio tales como la construcción de la casa donde vive con su familia, responsabilizándose del pago de los impuestos que gravan dicho inmueble, tales como el pago del predial, agua, teléfono y luz. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

396-B1.-3, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1790/2007, CATALINA SANTIAGO CRUZ apoderada legal de MARIO SANCHEZ SANTIAGO, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión), en contra de MARIA CATALINA REYES y/o INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) antes CRESEM, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en manzana "AD", lote treinta y ocho 38, del predio denominado Santo Tomás Chiconautla Segunda Etapa, municipio de Tecamac, Estado de México, con una superficie de 120 ciento veinte metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte: 15.0 quince punto cero metros con Avenida sin nombre, al sur: en 15.0 quince punto cero metros con lote 37 treinta y siete, al oriente: en 8.00 ocho punto cero metros con Avenida sin nombre y al poniente: en 8.00 ocho punto cero metros con lote 1 uno. Admitiéndose la demanda por auto del siete de diciembre del dos mil siete, ordenándose por auto del diecinueve de marzo del dos mil nueve, emplazar a la demandada MARIA CATALINA REYES, por medio de edictos, a la cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto del diecinueve de marzo del dos mil nueve, el día veinticinco de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1196.-2, 16 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

C. RAUL SOLIS HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 864/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CRUZ DAMIREZ MARIA GUADALUPE, en contra de SEBASTIANA CORTES y RAUL SOLIS HERNANDEZ, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones.

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que soy propietaria por usucapión de una fracción de terreno consistente de 372 m2. (trescientos setenta y dos metros cuadrados), que se encuentra dentro del predio conocido como El Arenal, ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, con las medidas y colindancias que más adelante se precisarán.

B).- Que una vez que la sentencia definitiva haya causado ejecutoria, se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, reconociendo a la suscrita como nueva propietaria del bien inmueble que pretendo prescribir.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen dentro del presente juicio.

AUTO.-Cuautitlán, México, a veinticinco de febrero del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal de los autos, con fundamento en lo artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RAUL SOLIS HERNANDEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultepec, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, por lo que se previene al promovente para que en el término de tres días, después de la última publicación de los edictos ordenados, exhiba las publicaciones realizadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se tendrán por realizadas las mismas.-Dado en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

470-A1.-3, 16 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 758/2007.

C. JESUS ALFREDO PALAFOX MORENO.

MARIA ENGRACIA MORENO RUIZ, RICARDO, JESUS ALFREDO, VIRGINIA, ROSA EUGENIA todos de apellidos PALAFOX MORENO, en el expediente 758/2008, denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes de FERNANDO PALAFOX MUÑOZ, quien según acta de defunción exhibida tuvo los siguientes datos generales: fecha de defunción dieciocho de marzo del año dos mil tres, en Iztapalapa, Distrito Federal, ser casado, mexicano, tener sesenta y cuatro años, con domicilio en Gran Oso número doscientos dieciocho, en la colonia Agua, en Ciudad Nezahualcóyotl. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto se le cita y se le notifica, haciéndosele saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación

ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiséis de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1184.-2, 16 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1025/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO promovido por RUBEN ORTIZ BELTRAN en contra de TERESA CASTAÑEDA SANCHEZ, demandado de esta última por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México (956) anterior al reformado, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, la terminación de la sociedad conyugal; fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor que contrajo matrimonio con la demandada en fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal con domicilio bien conocido en Primera de Analco sin número, municipio de Coatepec Harinas, durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre JUAN JOSE de apellidos ORTIZ CASTAÑEDA, quien tiene en la actualidad veintinueve años... durante el tiempo que estuvieron viviendo juntos no adquirieron bienes muebles ni inmuebles, y por diferencias personales que impedían que continuaran su vida matrimonial es que ambos cónyuges se separaron desde el día ocho de enero del año de mil novecientos ochenta y dos, fecha desde la cual ninguno de los consortes ha tenido la más mínima intención de reanudar su vida matrimonial por lo que han transcurrido más de dos años de forma ininterrumpida de estar separados, por tal motivo se ve en la necesidad de promover el presente juicio y solicita se declara la disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Villa Guerrero, así como a la policía ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha once de marzo del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada TERESA CASTAÑEDA SANCHEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, marzo veinte del dos mil nueve.-
 Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-
 Rúbrica.

1189.-2, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido ante este por VALADEZ URBANO SILVIA y OTROS, en contra de JESUS ESPEJEL RUBIO y OTROS, expediente número 99/2007, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto de fecha doce de febrero del dos mil nueve, que en su parte conducente dice: "... con fundamento en lo establecido por el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de las Aves, número 453, lote 52, manzana 100, fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalneantla, Estado de México, sirve de base para el remate del inmueble que arroje el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 338 a la 345 de los presentes autos, la cantidad de \$1'205,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$803,600.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$120,540.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. ...".-México, D.F., a 20 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

506-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 265/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por SANTIAGO DE JESUS LUIS, quien promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "FESH1" de la comunidad de San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, del distrito judicial de Amanalco de Becerra, del Distrito Judicial de Valle de Bravo México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 37.00 metros con Abraham Vera, al sur: 48.63 metros con Río, al oriente: 162.50 metros con Esther de Arista, al poniente: 160.50 metros con Constantino Pedraza, con una superficie total de: 6,915 metros cuadrados, inmueble que fue adquirido el quince de enero de mil novecientos ochenta, mediante contrato privado de compraventa que celebré con MA. GUADALUPE DE JESUS ZARATE, es a partir de esa fecha el promovente se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace veintinueve años, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, uno de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1418.-22 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 E D I C T O P A R A E M P L A Z A M I E N T O**

En el expediente número 1006/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por LUIS ANTONIO BARBERENA QUESADA en contra de LAURA ARELI VALDEZ CERVANTES, mediante escrito de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, registrado en este Juzgado con el número de promoción 5634, el actor por su propio derecho, interpuso demanda, en contra de la ya mencionada demandada, reclamando: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha uno de marzo del dos mil ocho, respecto del local comercial No. 5, ubicado en Eje 8, Carlos Pichardo Cruz No. 6, Col. La Magdalena, C.P. 55700, municipio de Coacalco, Estado de México. b).- La desocupación y entrega del local arrendado. c).- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de marzo a noviembre del año dos mil ocho, mismas que suman un total de \$35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). d).- El pago de la cantidad de \$1,755.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de recargo mensual total de rentas vencidas y adeudadas correspondientes a los meses de marzo a noviembre de dos mil ocho. e).- Pago de gastos y costas originadas con motivo del presente juicio y hasta su solución. En tal virtud en fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozabal, Licenciado Manuel Hernández Méndez, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio de la demandada ubicado en el local comercial No. 5, ubicado en Eje 8, Carlos Pichardo Cruz No. 6, colonia La Magdalena, C.P. 55700, municipio de Coacalco, Estado de México, a efecto de emplazar a la demandada y ante la imposibilidad de la Notificadora de esta adscripción para localizar a la persona buscada en los domicilios señalados por la parte actora para tal efecto, dadas las consideraciones expuestas en las diligencias correspondientes las cuales constan en autos, y previa búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial del Director de Tránsito y del Síndico todos de este municipio, como consta en autos, es por lo que, mediante auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal, haciéndole saber a la demandada, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la incoada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

522-A1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de MELCHOR MEZA HERNANDEZ, expediente número 121/06, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta capital ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Colector la Quebrada número ocho, interior 36 del conjunto habitacional Valle Esmeralda, conocido comercialmente como Villas Fortuna, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias descritos en el expediente. Siendo el precio de avalúo \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del dos mil nueve. Y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado y el periódico "Rumbo de México" y en los tableros de la Tesorería del D.F.-México, D.F. a 25 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

502-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de febrero, cinco y veintitrés de marzo ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SALAS DORANTES JOSE ANTONIO, número de expediente 75/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día once de mayo próximo el inmueble ubicado en vivienda número 31, del condominio marcado con el número oficial 22, de la calle Miguel Hidalgo, lote 36, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 62.11 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los insertos necesarios y edictos, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que haga la publicación correspondiente en los lugares de costumbre.-México, D.F., a veintitrés de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

503-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1049/07, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARMEN GEORGINA GALVAN TREJO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveídos de fechas treinta de enero y veinte de marzo del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble identificado como vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial veinte de la calle de Colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número doscientos uno de la manzana dos, conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día once de mayo del año dos mil nueve, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, de esta ciudad y en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

504-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de marzo del año dos mil nueve, deducido del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA en contra de VICTOR MANUEL MORA FABIAN, expediente No. 355/2008, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda de tipo popular conocida como casa A, de la calle sin nombre, construida sobre el lote 2, de la manzana 9, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado Real de Costitlán II del municipio de Chicoloapan, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del once de mayo del año en curso, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta de mérito, la cual se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes No. 132, cuarto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Sol de México del Distrito Federal, así como en el Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas, en el boletín judicial de ese H. Tribunal y en el periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

505-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1594/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., en contra de SALVADOR MUNGUIA MARTINEZ, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LIC. AURELIANO PEÑA CANO, por auto de once de marzo de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se requiera a SALVADOR MUNGUIA MARTINEZ, en que se le requiera la rescisión del contrato de arrendamiento, respecto de la casa habitación ubicada en calle Topógrafos, número trescientos catorce, entrada "B", lote veintiséis, manzana diecinueve, del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicada en el kilómetro cuatro punto cinco de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, en Toluca, Estado de México, por falta de pago de rentas vencidas, más las que se sigan venciendo, la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento; emplazándolo para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, se hace saber al demandado que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil.

En consecuencia, publíquese por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1332.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

**RAFAEL CORTES MUÑOZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que J. TIMOTEO GARCIA ROJAS y ESTELA ROJAS HERRERA por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 597/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en lote 7, manzana 117, de la calle 19, en el fraccionamiento Jardines de Santa Clara, con una superficie de 84.00 m2. Y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Diecinueve, al noreste: 12.00 metros con lote ocho, al sureste: 7.00 metros con lote catorce, al suroeste: 12.00 metros con lote seis. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de RAFAEL CORTES MUÑOZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 243, volumen 207, libro primero, sección primera, de fecha 21 de febrero de 1973. C).- La inscripción de los suscritos como propietarios del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
521-A1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ POR EDICTOS.

En el expediente 1103/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., en contra de FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ en consecuencia, emplácese al demandado FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole al demandado las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., tiene celebrado con el SR. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Topógrafos número doscientos veintinueve, entrada "A", lote diez, manzana siete del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Toluca, México, por falta de pago de las rentas vencidas.

b).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de referencia, se le reclama la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto de arrendamiento.

c).- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil ocho, más las que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio en la forma convenida en el contrato de arrendamiento celebrado.

d).- El pago de los intereses moratorios de los dos primeros meses de rentas vencidos por el demandado en la forma convenida.

e).- El pago de la pena convencional a partir del día seis de la tercera mensualidad vencida de manera consecutiva convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que es base de la acción en el presente juicio.

f).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Toluca, México, diecinueve de febrero de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1331.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 487/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS MONROY LOPEZ en contra de IMELDA NAVARRETE UGALDE, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del veintiocho de enero de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que los informes que rindieron las autoridades correspondientes se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de la empresa APICSA S.A. DE C.V., como lo solicita, hágase el emplazamiento de la demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial, el tercero llamado a juicio VICTOR EUGENIO RIVAS CHAVARRIA, en su contestación de demanda, reclama a la empresa APICSA INMUEBLES, S.A. DE C.V., lo siguiente: VICTOR EUGENIO RIVAS CHAVARRIA, . . . Que por medio del presente escrito, en términos del artículo 2.118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, vengo a interponer reconvenión en contra del actor en el juicio principal JESUS MONROY LOPEZ, . . . y de quien le reclamo las siguientes:

PRESTACIONES:

1.- La prescripción adquisitiva o usucapión del bien inmueble ubicado en la calle de Justicia 206, colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, municipio de Metepec, también identificado como lote 4, manzana XVI, del fraccionamiento "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú", ubicado en Metepec, México, antes Toluca, México; . . . por haberse consumado dicha figura jurídica, desde el 10 de mayo del año 2000 de buena fe, y en el supuesto no concedido de mala fe, esta se consumó igualmente desde el 10 de mayo de 2005, consecuentemente, ha desaparecido el derecho de propiedad del actor respecto del bien materia del presente juicio como ya se encuentra acreditado en los autos del expediente en que se actúa y se seguirá demostrando durante la secuela procesal correspondiente. 2.- El pago de gastos y costas procesales que el presente juicio origine. Fundándome para hacerlo, en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho:

HECHOS:

1.- En fecha 20 de julio de 2003, el suscrito y mi esposa IMELDA NAVARRETE UGARTE, adquirimos mediante contrato privado de compraventa, cuya naturaleza por su función o destino, es traslativo de dominio, el predio ubicado en la calle Justicia 206, colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, en el municipio de Metepec, Estado de México, antes Toluca, contrato en el que aparece como compradora IMELDA NAVARRETE UGARTE y como vendedora MARIA TERESA ESTRADA SOLORZANO. . . . 2.- A partir del momento de la celebración del contrato, 20 de julio de 2003, el suscrito y la demandada IMELDA NAVARRETE UGARTE adquirimos la posesión y dominio del bien, de manera originaria y con la calidad de propietarios, ejecutamos de manera pública, ante autoridades y particulares, diversos actos de dominio sobre el bien inmueble, que muestran que mandamos sobre él, que lo usamos y

disfrutamos para nosotros como dueños en sentido económico y que la posesión del bien la disfrutamos de manera que pudo ser conocida por todos, . . . 3.- Actos de dominio y posesión, los cuales desde luego, mantenemos en pleno ejercicio, siempre a título de dueños, de buena fe, de manera continua, pacífica y pública, como lo exige la norma legal para prescribir o usucapir el bien en nuestro favor y como les consta a infinidad de personas, . . . 4.- No debe perderse de vista, que la vendedora y causante de la demandada, MARIA TERESA ESTRADA SOLORZANO, poseyó el bien materia de la usucapión que se reclama del actor en esta vía de reconvenición, desde el 10 de mayo de 1995, mediante contrato de compraventa celebrado con JESUS MONROY LOPEZ, contrato que por su finalidad o destino se considera traslativo de dominio, . . . 5.- La posesión para prescribir o usucapir el bien materia del juicio que nos ocupa, es de cinco años de buena fe, lo que se actualiza en la especie y dicha usucapión ya se consumó desde el día 10 de mayo de 2000, . . . 6.- Sumado a lo anterior, y suponiendo sin conceder que el referido contrato tuviere ese vicio, la posesión de la hoy Tercero llamada a juicio, entonces sería de mala fe, lo que arrojaría que se mantuviera la posesión por el doble de tiempo, esto es, por diez años, plazo que en la especie, también se actualiza, pues si ello fuere así, la consumación de la usucapión lo sería el día 10 de mayo de 2005, fecha por demás cumplida con exceso en el presente asunto, . . . 7.- En efecto, no debe soslayarse que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 923 del Código Civil abrogado aplicable al asunto, dada su temporalidad, y su correlativo 5.136, del Código Civil vigente, que recoge en idéntico sentido, la posibilidad de que el poseedor actual, sume o reúna al tiempo de su posesión, el tiempo que poseyó quien le transmitió el bien, así, el tiempo poseído es mayor a los 12 años, siendo evidente la consumación ya desde hace algunos años de la usucapión, incluso de mala fe, . . . 8.- La misma suerte sigue a la posesión de la anterior propietaria MARIA TERESA ESTRADA SOLORZANO, puesto que dicha persona (causante de la hoy demandada), inició la posesión del bien inmueble que nos ocupa a título de propietaria el día 10 de mayo de 1995, mediante contrato de compraventa, lo que le da la calidad de posesión originaria, y no derivada, de buena fe, pues desconocía los vicios que pudiera tener el citado contrato, . . . 9.- Establecido lo anterior, debo destacar que la causa generadora de la posesión del suscrito y de la demandada en el principal lo es: el contrato de compraventa de fecha 20 de julio de 2003, mediante el cual la anterior propietaria del bien inmueble MARIA TERESA ESTRADA SOLORZANO transmitió a la demandada la posesión y dominio del bien. Lo anterior, a efecto de que su Señoría conozca el acto generador de la posesión y pueda determinar la calidad de la posesión, siendo ésta en concepto de propietario, originaria, de buena fe y el momento en que se debe sumar o reunir para contar el plazo de la usucapión. . . . - Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1323.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALFONSO IBARRA CORTES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que TERESA SANTILLAN SOTO, promueve por su propio derecho y en su carácter de apoderada general de EDURNE DOLORES y LUIS ANTONIO ambos de apellidos URIARTE SANTILLAN, y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 829/2007, las siguientes prestaciones: A) La reivindicación con sus frutos y acciones de la fracción de terreno de los lotes 11 y 12, de la manzana 27, de la zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, también conocida como la casa ubicada sobre la Avenida Central sin número, hoy Avenida Carlos Hank

González número 16, colonia la Florida, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 541.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.33 m² (veintisiete metros treinta y tres centímetros) colinda con propiedad de Constructora Texcoco, S.A., a una distancia de 188.83 m² (ciento ochenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados) del camino privado; al sur: en 27.33 m² (veintisiete metros treinta y tres centímetros) colinda con propiedad de Constructora Texcoco, S.A. a una distancia de 79.34 m² (setenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros cuadrados) del camino privado; al oriente: en 19.83 m² (diecinueve metros ochenta y tres centímetros cuadrados) colinda con propiedad de Constructora Texcoco, S.A. a una distancia de 27.83 m² (veintisiete metros con ochenta y tres centímetros cuadrados) del camino privado; y al poniente: en 19.83 m² (diecinueve metros ochenta y tres centímetros) con camino central; B) La entrega y desocupación material y jurídica con su frutos y accesiones de la fracción de terreno de los lotes 11 y 12, de la manzana 27, de la zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, también conocida como la casa ubicada sobre la Avenida Central sin número, hoy Avenida Carlos Hank González número 16, colonia La Florida, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se han detallado en el inciso que antecede; C) El pago de daños y perjuicios consistente en por lo menos la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por todo el tiempo en que los demandados indebidamente han ocupado y hasta que hagan entrega y desocupación del mismo; D) El pago de gastos y costas que lleguemos a derogar por la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en ese municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1318.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 165/2009.

DEMANDADA: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y BENITO JUAREZ REYES.

GABRIEL OCHOA ROJAS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno y construcción ubicado en calle 10, manzana 148, lote 4, de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando el actor que la posesión que ejerce sobre el inmueble descrito en líneas que anteceden, la obtuvo mediante contrato privado de compraventa, que celebró en su carácter de comprador, con el vendedor BENITO JUAREZ REYES, el día 5 de junio de 1989, pagando la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión física y formal de dicho inmueble, por lo que lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, de buena fe y en forma

continua, en tanto que los vecinos y amigos tienen pleno conocimiento de que el suscrito es el legítimo propietario, circunstancia que ha perdurado por más de veinte años. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1315.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. JOSE ROBERTO PEÑA GOMEZ, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1620/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, CRISTINA ZARATE PADILLA, le demanda lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- En caso de oposición, los gastos y las costas judiciales que se originen en la tramitación y substanciación del presente juicio en virtud de que se inicia por culpa del demandado. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: Las partes vivieron en concubinato desde noviembre de 2005, engendrando una hija que nació el 12 de septiembre de 2006, misma que falleció dos horas y media después del parto, sepultándola al día siguiente, el 10 de febrero de 2007, las partes contrajeron matrimonio ante el oficial 01 del Registro Civil de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, siendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Sur 04, manzana 176, lote 33, colonia Niños Héroes, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, abandonando el demandado dicho domicilio en fecha 29 de abril de 2007, sin que a la fecha tengan relación afectiva, conyugal ni de ninguna otra índole. En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE ROBERTO PEÑA GOMEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a siete de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

431-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 357/2003.

DEMANDADO: GABRIEL ESPINOZA ESPINOZA.

En el expediente número 357/2003, J. JESUS SALAZAR AMBRIZ, en la vía ordinaria civil, reivindicatorio, en contra de SERGIO NAVARRETE MORELOS, se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que tiene la posesión del inmueble marcado con el lote número veinte, de la manzana 419, Barrio Canasteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que es el mismo que de igual manera se denomina como el lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana uno, del barrio Canasteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de mil treinta y tres metros dieciséis centímetros cuadrados misma que colinda: al norte: 22 metros veinticinco centímetros con avenida Circuito del Ejido Colectivo, al sur: 21 metros veinticinco centímetros con lote diecinueve, al oriente: cincuenta metros cincuenta centímetros con lote uno, baldío y lote dos con la señora Delfina Siles Valverde, al poniente: cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros con calle Benito Juárez. b).- La desocupación y entrega del inmueble marcado con el número veinte, de la manzana cuatrocientos diecinueve del Barrio Canasteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que es el mismo, que de igual manera se denomina como lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana uno, del barrio Canasteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con sus frutos y accesorios. c).- La declaración de sentencia ejecutoriada en el sentido que soy el legítimo propietario del inmueble marcado con el lote número veinte de la manzana cuatrocientos diecinueve del barrio Canasteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que es el mismo que de igual manera se denomina como lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana uno, del barrio Canasteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. d).- La entrega se deberá hacer del demandado de dicho bien inmueble con sus frutos y accesorios. e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que la demandada se oponga temerariamente. f).- El pago de daños y perjuicios que origine el presente juicio en caso que la demandada se oponga temerariamente al pago de gastos y costas que el presente juicio origine y para el caso que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda, ignorándose el domicilio de GABRIEL ESPINOZA ESPINOZA, llamándose a juicio al antes señalado, para que le pare perjuicio a la sentencia, por haber intervenido como vendedor en la celebración del contrato de compra venta del inmueble materia del presente juicio, concediendo un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

432-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. AURELIA GODINEZ RAMON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 33/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIA DE LOURDES MURILLO BARRIOS, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 287, zona 02, del ex ejido denominado Santa Catarina Tecahuizotl, municipio de Chalco, Estado de México, actualmente en la calle Sur 13, colonia Niños Héroes, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 191.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.10 mts. con calle Sur 13; al sureste: 19.00 mts. con lote 15; al suroeste: 10.02 mts. con lote 10; al noroeste: 11.80 y 07.25 mts. con lotes 12 y 13; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; 1.- Como se hace constar con el contrato privado de compra venta con el cual acredita fehaciente la causa generadora de su posesión y que lo celebró con la señora AURELIA GODINEZ RAMON, en fecha 27 de mayo del 2001, su vendedora le entregó la posesión material y jurídica título de nueva dueña como se desprende de la cláusula tercera, respecto del lote de terreno antes descrito; 2.- En el mes de noviembre de 1994 los terrenos correspondiente al ejido denominado Santa Catarina Yecahuizotl, fueron expropiados por los organismos gubernamentales para dar lugar a la colonia Niños Héroes; 3.- En fecha 27 de mayo de dos mil uno, celebró contrato privado de compra venta siendo éste la causa generadora de su posesión y que exhibió con la escritura notarial; 4.- En la cláusula cuarta del referido contrato de compra venta la vendedora AURELIA GODINEZ RAMON le transfiere los derechos posesorios. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

433-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

JUAN AGUILAR MENDOZA:

EN EL EXPEDIENTE 1186/2007, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON PRESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LIDIA PALMEROS CAMARGO, EN CONTRA DE JUAN AGUILAR MENDOZA, EL JUEZ DETERMINO EMPLAZARLO POR EDICTOS, PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE LE DEMANDAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A).- El divorcio y vínculo matrimonial que aún une a JUAN AGUILAR MENDOZA y LIDIA PALMEROS CAMARGO. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio desde el inicio hasta su conclusión. HECHOS: 1.- Contrajo matrimonio civil LIDIA PALMEROS CAMARGO con JUAN AGUILAR MENDOZA

el 14 de septiembre del año 2002, bajo el régimen de separación de bienes como se aprecia con la constancia expedida por el Oficial del Registro Civil agregada como anexo uno. 2.- En un inicio la actora y el demandado establecieron su domicilio conyugal en calle Norte 11, Lote 12, Manzana 1350, colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en calidad de arimados por ser propiedad de la madre de la actora, la que perduró hasta el 03 de enero del año 2005, en que concluyó la relación matrimonial dando inicio a la separación ya que el demandado se fue del hogar conyugal, fecha en la que siendo las veinte horas de dicho día el demandado dijo que se separaba de la actora porque ya no deseaba estar casado con ella y que la separación era para dar por terminado el matrimonio. 3.- Durante el matrimonio procrearon una hija de nombre LILIANA VANESSA AGUILAR PALMEROS, a la fecha cuenta con cuatro años dos meses de edad aproximadamente. 4.- Acude la actora a demandar en la vía invocada el divorcio necesario, por virtud de que el demandado se fue del domicilio conyugal sin causa que lo justifique el 03 de enero del año 2005, a la fecha argumentando que no estaba a gusto con la actora porque había sido un error casarse con ella y que la intención de marcharse era para dar por concluido el matrimonio, esto fue en presencia de varias personas cuyos nombres dará a conocer la actora en la prueba testimonial, habiéndose quedado sola con su menor hija de la que detenta la guarda y custodia, la actora a la fecha se encuentra viviendo en el domicilio donde establecieron su domicilio conyugal sin apoyo de ninguna naturaleza a la fecha, sobreviviendo con apoyo de sus familiares JOSE DAVID PALMEROS CAMARGO y LAURA PALMEROS CAMARGO quienes son sus hermanos los que la sostienen a la fecha ya que carece de algún empleo remunerado y a la fecha tiene más de dos años de separados sin que ninguno de los dos cónyuges haga algo por reanudar su vida matrimonial, a la fecha ninguno de los dos consortes ha realizado gestiones de divorcio por mutuo consentimiento o de divorcio necesario, y a la fecha no ha sabido la actora nada de su cónyuge por lo que acude en la vía y términos a solicitar el divorcio, ya que ni siquiera sabe donde se encuentra el cónyuge de la actora y además éste no hace nada por tener alguna comunicación o mandar alguna carta o apoyo económico y moral que demuestre interés en la vida matrimonial de ambos.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE. EDICTO AL C. JUAN AGUILAR MENDOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este Juzgado a las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Mtro. en D. José Agustín Mendoza Contreras.-Rúbrica.

434-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

MARIA LUISA ORTEGA RAMIREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapición, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 371/2008, demanda de FONDO NACIONAL DE

FOMENTO EJIDAL y CARLOS LASCURAIN ARCINAS, la Prescripción Positiva por usucapición de la porción de terreno denominado "Juan Francisco Lucas", de la colonia Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 39,381.10 m2. treinta y nueve mil trescientos ochenta y un metros diez centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte. 9.00 nueve metros con avenida Taxímetros; al nororiente: 80.00 ochenta metros con calle Lago Valencia; al sur: 8.00 ocho metros con Avenida Texcoco; al surponiente: 280.00 doscientos ochenta metros con Ampliación Ciudad Lago; al oriente: 374.00 trescientos setenta y cuatro metros con avenida Ferrocarril, al suroriente: 302.00 trescientos dos metros con Avenida Ferrocarril; al poniente: 442.00 cuatrocientos cuarenta y dos metros con Ampliación VIT CTM San Juan de Aragón. Fundándose en los siguientes hechos: Que bajo protesta de decir verdad, el inmueble que pretende usucapir, se lo vendió en una porción el señor CARLOS LASCURAIN ARCINAS, como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; que el inmueble se encuentra inscrito dentro de un predio de mayor superficie el cual a través de decreto de fecha 21 de febrero del año en curso, publicado en el Diario Oficial el día 22 del mes y año en curso, el Gobierno Federal representado por el Director General de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Patrimonio Nacional entrega al FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, la posesión material y jurídica de un área de los terrenos ejidales de San Juan de Aragón, donde se autoriza a dicha institución regularizar el fraccionamiento tipo habitacional popular denominado Ciudad Lago, inscritos bajo la partida 723, volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 8 de abril de 1974...." Que desde hace doce años ha venido poseyendo el lote de terreno descrito de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe, realizando mejoras al mismo y construyendo su casa habitación en unión de su familia como propietario del mismo, cubriendo todos y cada uno de los pagos de impuestos catastrales, fiscales, predio y agua. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
435-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JOSEFINA LUNA OLIVO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente 1175/08, en este juzgado demanda a CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: La usucapición respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 93, Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de

217.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. con lote 2; al sur: 21.50 mts. con lote 4; al oriente: 10.10 mts. con calle Bondonjito; al poniente: 10.10 mts. con lote 28. Fundándose en los siguientes hechos; Que con fecha 25 de enero de 1991, celebró contrato de compra venta con PRIMO LUNA BARRERA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

436-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapición, bajo el expediente número 1070/2008, promovido por MARIA ISABEL PLUMA MEJORADA, en contra de MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, respecto de una fracción de terreno de 200.00 metros cuadrados, ubicado en calle Diecinueve 19, manzana ciento setenta 170, lote veintinueve 21, de la colonia Valle de Los Reyes, del municipio de la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y linda: norte: 19.90 mts. con lote 20; sur: 18.84 mts. y linda con lote 22; al oriente: 10.20 mts. linda con calle 19, al poniente: 10.05 mts. y linda con lote cuatro 4; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar a la demandada MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, para que comparezca por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes la Paz, México, a uno 1 de abril del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

437-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANTONIO AYALA RAUDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora AUREA NOEMI LOPEZ MENDEZ, por su propio derecho en el expediente número 913/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 10 diez, actualmente calle Benito Juárez número oficial 212 doscientos doce, de la colonia Constitución del 57 cincuenta y siete, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros y colinda con lote 24 veinticuatro, al sur: 17.00 diecisiete metros y colinda con lote 26 veintiséis, al oriente: 9.00 nueve metros y colinda con calle Benito Juárez y al poniente: 9.00 nueve metros y colinda con lote 9 nueve; lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: La causa generadora de su posesión lo es el contrato de compraventa celebrado el nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y tres respecto del inmueble descrito con anterioridad, que el precio que pagó por éste lo fue de noventa mil nuevos pesos, los cuales cubrió en su totalidad por lo que en esa misma fecha se le entregó la posesión física y material del inmueble en cuestión, la cual detenta en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, e ininterrumpida por más de diez años; por lo que al reunir todas los requisitos que establece la ley para usucapir, es que acude ante ésta autoridad a fin de que mediante resolución definitiva se le declare como única y legítima propietaria del lote de terreno en cuestión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 12 doce de marzo de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briceño Alvarado.-Rúbrica.

438-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 08/2009.

ACTOR: RAMIRO REYES GIL.

DEMANDADO: ALFONSO FUENTES CEDILLO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALFONSO FUENTES CEDILLO.

El C. RAMIRO REYES GIL, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapición respecto del inmueble ubicado en lote diecinueve, manzana 3, cerrada Mexicali, colonia El Cortijo, Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.48 metros colinda con lote dos y cerrada Justo Sierra; al sur: en 10.08 metros colinda con cerrada Mexicali; al oriente: en 20.05 metros colinda con lote 18 y al poniente: en 20.00 metros colinda con lote 20, con una superficie de 204.18 metros cuadrados. Manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de ALFONSO FUENTES CEDILLO. Refiriendo que en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, celebré contrato privado de compraventa con el señor ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble antes citado, y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario con mi familia ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ocupándolo de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual del demandado manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento lo fue el ubicado en lote diecinueve, manzana 3, cerrada Mexicali, colonia El Cortijo, ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se hace saber que ALFONSO FUENTES CEDILLO es quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

439-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIBEL SANDOVAL RIVERA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1168/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido en contra de EDUARDO MAYA MARQUEZ y NERIO ROSADO HERNANDEZ, manifestando que en fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato de compraventa con EDUARDO MAYA MARQUEZ respecto del inmueble ubicado en lote treinta y uno, manzana cuatrocientos treinta y cuatro, calle Malintzin, de la colonia Ciudad Azteca Tercera Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, entregándole desde esa fecha la posesión física y material del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietaria, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- De EDUARDO MAYA MARQUEZ y NERIO ROSADO HERNANDEZ, demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número treinta y uno, de la manzana cuatrocientos treinta y cuatro, de la calle Malintzin, de la colonia Ciudad Azteca 3ª. sección, de este municipio de Ecatepec de Morelos, mismo que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, del cual tengo la posesión, misma que ostento desde el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y en concepto de propietario. B) Demando la tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que se localiza en el municipio de Tlalnepantla y que corresponde a esta municipalidad, de la sentencia que recaiga al presente juicio a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar, siendo éstos la inscripción a favor de la suscrita. C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados EDUARDO MAYA MARQUEZ y NERIO ROSADO HERNANDEZ, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de abril del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

440-B1.-16, 27 abril y 8 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 911/2008.

DEMANDADAS: CARMEN MUÑOZ HUERTA y NATALIA SANCHEZ PEREZ.

AURELIA NATALIA ALVAREZ BALDERAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 34, de la manzana 154, de la colonia Benito Juárez, (antes Aurora), actualmente calle Dos Arbolitos, número oficial 174, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33; al sur: 17.00 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle Dos Arbolitos; al poniente: 9.00 metros con lote 12; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados; manifestando la actora que con fecha 21 de junio del año dos mil dos, celebró en su calidad de compradora, contrato privado de compraventa con la vendedora NATALIA SANCHEZ PEREZ, en la cantidad \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble, desde entonces lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de cinco años, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

441-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A MARIA GUADALUPE JAIMES FIERRO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 41/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por RAUL FLORES DIAZ, en contra de MARIA GUADALUPE JAIMES FIERRO, en el Juzgado

Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha primero de abril del año dos mil nueve, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a usted que: RAUL FLORES DIAZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con la demandada y el suscrito ya que en fecha veintuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, contrajimos matrimonio el suscrito y MARIA GUADALUPE JAIMES FIERRO, ante el Registro Civil de Toluca, Estado de México, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, tal como lo acredito con la copia certificada de mi acta de matrimonio.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio no se solicita pronunciación alguna toda vez que no hay existencia de algún bien adquirido durante el tiempo que duro.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el trece de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1327.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

**SUSANA EUGENIA MANJARREZ HERNANDEZ.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 73/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., contra SUSANA EUGENIA MANJARREZ HERNANDEZ y FIDEL CONTRERAS CAMARILLO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. tiene celebrado con la SRA. SUSANA EUGENIA MANJARREZ HERNANDEZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Geodestas 205, lote 11, manzana 15, del Fraccionamiento MISIONES DE SANTA ESPERANZA, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, por falta del pago oportuno, en las rentas correspondientes a cinco mensualidades, relativas a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2007, así como enero y febrero de 2008, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 7.688, fracción I del Código vigente en el Estado y en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento base de la acción en este juicio.

b).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, reclamo la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento.

DE LA SRA. SUSANA EUGENIA MANJARREZ HERNANDEZ y/o SR. FIDEL CONTRERAS CAMARILLO COMO FIADOR

a).- El pago de las rentas vencidas de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2007, así como enero y febrero de 2008, más las que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio, en la forma convenida en el contrato de arrendamiento celebrado, respecto del inmueble objeto del arrendamiento.

b).- El pago de los intereses moratorios de los dos primeros meses de rentas vencidos por el demandado en la forma convenida, en el contrato base de la acción.

c).- El pago de la pena convencional a partir del día seis de la tercera mensualidad vencida de manera consecutiva, convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que es base de la acción en este juicio.

d).- La exhibición del recibo de luz al corriente de pago, respecto del inmueble ubicado en la calle de Geodestas 205, lote 11, manzana 15, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, en Toluca, México.

e).- El pago de gastos y costas que este juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de SUSANA EUGENIA MANJARREZ HERNANDEZ, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, con el objeto de que la demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, veinticuatro de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1329.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JOSE MERCADO LOPEZ
POR EDICTOS.**

En el expediente 1305/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. en contra de JOSE MERCADO LOPEZ, en consecuencia, emplácese al demandado JOSE MERCADO LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijará en la puerta del una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole al demandado las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).-La rescisión del contrato de arrendamiento que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., tiene celebrado con el SR. JOSE MERCADO LOPEZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Topógrafos trescientos nueve (309), entrada "A" lote dieciocho "18", manzana 20 (veinte), del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el

kilómetro 4.5 (cuatro punto cinco), de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, por falta de pago oportuno de las rentas correspondientes a veinte mensualidades, relativas a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil seis, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del años dos mil siete, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 7.688 fracción I, del Código civil vigente en el Estado y en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento base de la acción en este juicio.

B).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, reclamo la desocupación y entrega materia de la casa habitación objeto del arrendamiento.

Toluca, México, seis de marzo de dos mil nueve.-
Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1330.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA DE JESUS TRUJILLO FALCON.

Que en el expediente marcado con el número 1021/2008, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARIA CONCEPCION ORTEGA SANCHEZ EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE BENJAMIN ALVARADO RUIZ en contra de MARIA DE JESUS TRUJILLO FALCON, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la señora MARIA DE JESUS TRUJILLO FALCON. B).- La anotación correspondiente que del divorcio se realice en el Registro Civil de la ciudad de México, Distrito Federal.

HECHOS

1.- En fecha 16 dieciséis de noviembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, contrajeron matrimonio mi poderdante el señor BENJAMIN ALVARADO RUIZ y la señora MARIA DE JESUS TRUJILLO FALCON, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Juez Vigésimo Segundo del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal y que adjunto a la presente. 2.- Con las facultades que me confiere mi poderdante, el señor BENJAMIN ALVARADO RUIZ, se declara bajo protesta de decir verdad que no procreo hijo alguno con la señora MARIA DE JESUS TRUJILLO FALCON. 3.- Así también, manifiesto a Usted que el domicilio conyugal que establecieron los cónyuges, fue un inmueble arrendado sito en calle Ingeniero Mascott, número 181, colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Desde el día 21 veintiuno de marzo del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, mi poderdante y la hoy demandada se separaron sin que hasta la fecha tengan contacto alguno, por tal motivo, mi poderdante desde hace veinte años decidió cambiar su residencia a los Estados Unidos de Norteamérica, manifestando que dicha separación ha sido en forma voluntaria, continua e ininterrumpida, lo cual con lleva a invocar la causal que se cita en el proemio de esta demanda. 5.- Adjunto a la presente, diez estados de cuenta expedidos por la empresa denominada Directv, así también siete estados de cuenta expedidos por la empresa AT&T, todos ellos en copias simples y con los cuales pretendo acreditar la residencia de mi poderdante en el extranjero. 6.- Los hechos narrados les consta a diversos amigos y familiares que en el momento procesal oportuno ofreceré como testigos de mi parte.

Auto.-Cuautitlán Izcalli, doce de marzo del dos mil nueve.-
Por recibido el escrito que presenta MARIA CONCEPCION ORTEGA SANCHEZ, apoderada legal de BENJAMIN

ALVARADO RUIZ, visto su contenido y atento el estado procesal que guardan las presentes actuaciones con apoyo en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la demandada MARIA DE JESUS TRUJILLO FALCON, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, hánganse las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

522-A1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1590/2008, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapión, NORBERTA MARTINEZ BAUTISTA, le demanda lo siguiente: a).- De GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA, la usucapión respecto del lote de terreno que se ubica en calle Sur 2, lote 22, manzana 140, zona 2, del ex ejido de Santa Catarina Yecahuizotl, colonia Niños Héroes, primera sección, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 178.00 metros cuadrados, cuyas características mencionaré en el capítulo de hechos. b).- En consecuencia de la anterior prestación, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, precisamente a favor de la suscrita NORBERTA MARTINEZ BAUTISTA. c).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. Desde el día 21 de septiembre de 2001 hasta la fecha, la actora se encuentra poseyendo de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe e ininterrumpidamente y a título de propietaria el predio litigioso que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con lote 9, al sureste: 19.44 metros con lote 21 y calle Sur 2, al suroeste: 9.32 metros con calle Sur 2, al noroeste: 19.70 metros con lote 49, con una superficie total de 178 metros cuadrados, sin que hasta la fecha la moleste o le dispute la posesión persona alguna, la que detenta a la vista de todos los vecinos, ejerciendo diversos actos de dominio, toda vez que la posesión la adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con la ahora demandada por la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se pagaron al contado a la firma de tal convenio, entregando la enjuiciada la documentación que la acreditaba como dueña del bien raíz de mérito, comprometiéndose a acudir ante Notario Público a firmarle escritura pública a más tardar el día 21 de octubre de 2001, sin dar cumplimiento a tal carga, sin que la actora volviera a saber de su contraria, quien considera reunir los requisitos de ley para reclamar la usucapión del inmueble antes citado, que cuenta con los siguientes antecedentes registrales a favor de la enjuiciada: partida 977, fojas 208, volumen 208, libro primero, sección primera, de fecha 12 de marzo de 1997, y que ampara la escritura pública número 5020 de fecha 1 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Notario Público Número 1 del Distrito Judicial de Texcoco, México, cuya original fuera extraviada por la

enjuiciante. En mérito de lo anterior, se emplaza a GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ocho de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

426-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE ABRAHAN VELA MARTINEZ y/o ABRAHAM VELA y/o ABRAHAM VELA MARTINEZ.

GRICELDA REYES SANTANA actora reconvenional en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 414/07 de este Juzgado le demanda en vía reconvenional a ANGELA VELA FERNANDEZ, SUCESION DE ABRAHAN VELA MARTINEZ y/o ABRAHAM VELA y/o ABRAHAM VELA MARTINEZ, ANGEL AVILA JACOME y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad por proceso fraudulento del juicio de usucapión, seguido bajo el expediente 392/05 ante el Juzgado Segundo Civil de Nezahualcóyotl, promovido por ANGELA VELA FERNANDEZ en contra de ABRAHAM VELA MARTINEZ y ANGEL AVILA JACOME, b).- Cancelación de la anotación ante el Registro Público de la Propiedad ordenada por el Juez Segundo Civil de Nezahualcóyotl, relativa al expediente 392/05, c).- El pago de los gastos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura pública número 21269, d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos, con fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro GRICELDA REYES SANTANA, inició juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, expediente 314/04, concluido el juicio y una vez emitida la escritura pública, le fue negada ante el Registro Público de la Propiedad la inscripción de la misma por existir inscripción de sentencia respecto de un juicio de usucapión expediente 392/05, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bamba, lote de terreno 11 once, manzana 443 cuatrocientos cuarenta y tres, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que, ignorándose el domicilio de la sucesión de ABRAHAN VELA MARTINEZ y/o ABRAHAM VELA y/o ABRAHAM VELA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de

abril del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

427-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.
EXPEDIENTE: 456/08.

ANGELINA ESQUIVEL VALDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 456/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión que estima ha operado a su favor, respecto de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 21.20 metros y linda con resto de la propiedad, sur: 21.20 metros y linda con resto de la propiedad, oriente: 17.92 metros y linda con resto de la propiedad, poniente: 17.92 metros y linda con calle. Teniendo una superficie aproximada de 380 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, para el efecto de que por sentencia judicial se me declare que me he convertido en propietaria de ese inmueble y se mande inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y se cancele la inscripción que obra a favor de la demandada. B).- Para el caso de oposición temeraria e infundada que haga la demandada se le condene al pago de gastos y costas judiciales. Se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial. Se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

428-B1.-16, 27, abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1104/2008.
OSCIEL SANCHEZ AGUILAR.

Se le hace saber que la señora CATALINA CEDILLO MARTINEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

429-B1.-16, 27 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

FELIPE TOVAR LOPEZ, a través de su endosatario en procuración JOSE MARTIN GARCIA VALTIERRA, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día seis de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana doscientos cuarenta y siete, lote diecisiete, sección La Monera, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de abril del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

558-A1.-22, 27 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1701/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO REYES QUIROZ por su propio derecho, promoviendo juicio ejecutivo mercantil, en contra de RAUL GONZALEZ MIRANDA en su carácter de deudor principal, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Licenciado en derecho AURELIANO PEÑA CANO, por auto de diecisiete de enero de dos mil nueve, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, de quien demanda el pago de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL como suerte principal, el pago de intereses moratorios a razón del ocho por ciento mensual y el pago de gastos y costas que este juicio origine y derivada de la firma de un pagaré firmado a favor de ALEJANDRO REYES QUIROZ, y que en su suma asciende la cantidad de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por tres veces consecutivas en periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

1441.-24, 27 y 28 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 18/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN TRINIDAD PONCIANO en contra de SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON, por auto de catorce de abril de dos mil nueve, se señaló las once horas del once de mayo de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un mueble, vehículo automotriz marca Nissan, tipo Tiida, modelo 2008, serie *3NIBC11508L421188*, sin placas, color sanostoneo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedo fijada por los peritos valuadores, con apoyo en el numeral 2.231 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1442.-24, 27 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente número 165/2005-01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALFREDO TREJO JAIMES, en contra de FERNANDO GONZALEZ JAIMES, ARIEL GONZALEZ JAIMES y ROGELIO GONZALEZ JAIMES, en cumplimiento a los autos dictados en fechas treinta de marzo, seis y ocho de abril, todos del año dos mil nueve, se señalaron las nueve horas del día veinte de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles embargados identificados como: dos lotes, lote uno, manzana 1-A, lote 2, manzana "A", ubicados en calle Veintiuno de Marzo, número veintiuno, esquina con calle Dieciséis de Septiembre, colonia Altamira, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como las construcciones edificadas en ellos, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado para la primera almoneda de remate al bien inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación al artículo 2,232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, los que se expiden a los trece días de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

535-A1.-17, 22 y 27 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 511/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE MARTIN HERRERA SANTAMARIA y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: por proveído dictado con fecha doce de marzo del presente año, señaló las once horas con treinta minutos del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 41, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote 9, manzana 3, del conjunto denominado La Pradera, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor determinado por el perito de la parte demandada, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se precisa que para poder participar en la diligencia respectiva, deberán consignar mediante la exhibición de billete de depósito respectivo, la cantidad del diez por ciento de valor del avalúo. Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Competente en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas se ordene publicar edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días y en la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", en la Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos correspondientes y un periódico de mayor circulación en su entidad, y en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en el Boletín Judicial y la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", así como en los estrados del juzgado competente Ecatepec, Estado de México, Receptoría de Rentas, en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. México, D.F., a 13 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1307.-15 y 27 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 486/07.
SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por URBINA PICHARDO AURORA en contra de GALGUERA VILLANUEVA ELVIRA, expediente número 486/07, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos con fechas seis y veinticuatro de marzo, ambos del año dos mil nueve que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento 604 del edificio B y estacionamiento número 28 que le corresponde del conjunto en condominio marcado con el número 34 de la calle Victoria en la colonia Modelo ubicada en Santa María Nativitas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada Secretaría de Finanzas de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, en los estrados del Juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación que sirva designar el C. Juez Exhortado.- México, D.F., a 14 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

555-A1.-21, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 136/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), promovido por ROGELIO TORRES DELGADO, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en el paraje denominado "Las Joyas", en el poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.80 veintidós metros con ochenta centímetros con barranca, al sur: 23.60 veintitrés metros con sesenta centímetros con barranca, al oriente: 93.80 noventa y tres metros con ochenta centímetros con Vicente Díaz Valenzuela, al poniente: 96.00 noventa y seis metros con Manuel Valenzuela, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1415.-22 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 126/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por IGNACIO ARCHUNDIA ROJAS, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número esquina Francisco Villa, Tecaxic, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 11.30 metros y la segunda de 15.10 metros con calle Francisco Villa y Honoría González respectivamente, al sur: 27.35 metros con Adolfo Cuadros, al oriente: 17.20 metros con calle 16 de Septiembre, al poniente: en dos líneas, la primera de 5.50 metros y la segunda de 8.50 metros ambas con Honoría González.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1417.-22 y 27 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 36/8/09, MARIA ASUNCION HERNANDEZ DE ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de

Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 54.00 metros con Vicenta Hernández de Sánchez, al sur: 32.00 mts. y linda con María Luisa Sánchez de Meneses, al oriente: 30.00 metros con una superficie de: 1.290.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1347.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 5649/52/08, C. ULISES ALBERTO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en 1ª. Cerrada Vidrio Plano, número 11, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle Cda. del Chale (actualmente 1ª. Cda. de Vidrio Plano, al sur: en 10.00 mts. colinda con Isaías Leo Mascorro, al oriente: en 10.00 mts. y colinda con Alicia Trejo Tapia, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle del Chale, con una superficie de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5650/53/08, C. PATRICIA LORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Sinahí, lote 1, manzana 2, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y colinda con calle del Rey, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 3, al oriente: en 8.00 mts. y colinda con calle Sinahí, al poniente: en 8.00 mts. y colinda con lote 2, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5651/54/08, C. HERMENEGILDO HERNANDEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en Avenida del Tanque I, número 9, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con Av. del Tanque I, al sur: en 10.00 mts. colinda con Sr. Antonio, al oriente: en 17.00 mts. y colinda con Sra. Guadalupe Tamano, al poniente: en 17.00 mts. y colinda con Ramón Hernández Lechuga, con una superficie de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5652/55/08, C. ANASTACIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Emiliano Zapata número 20, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.60 mts. y colinda con Ana Díaz Saldaña, al sur: 5.35 mts. colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: en 11.15 mts. y colinda con Ana Díaz Saldaña, al poniente: en 10.55 mts. y colinda con Raquel Maldonado, con una superficie de: 59.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5653/56/08, C. DELFINO SANCHEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Vicente Guerrero número 3, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.10 mts. con propiedad privada, al sur: en 11.22 mts. colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: en 6.29 mts. y colinda con calle Abasolo, al poniente: 0.72 mts. colinda con propiedad privada, al sureste: en 0.23 mts. con Vicente Guerrero y Esq. Abasolo, con una superficie de: 35.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6181/190/08, C. GUILLERMINA ORTEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 1º. De Mayo, sin número, colonia Vista Hermosa 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 mts. y colinda con lotes 3 y 4, al sur: 24.00 mts. colinda con calle 1º de Mayo, al oriente: en 30.30 mts. y colinda con lote 9, al poniente: en 32.50 mts. y colinda con lote 2, con una superficie de: 755.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6180/189/08, C. HUGO TREJO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Hidalgo sin número, colonia Independencia 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: en 15.00 mts. colinda con Paulino Sánchez, al oriente: en 8.00 mts. y colinda con calle Hidalgo, al poniente: 8.00 mts. con privada condominal (calle), con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6591/193/08, C. ROSAURA IRENE HERRERA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Cisne, lote 47, manzana 3, colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. colinda con calle Cisne, al sur: en 8.00 mts. colinda con lote 44, Crispín Esparza, al oriente: en 15.00 mts. y colinda con lote 46, propiedad privada, al poniente: 15.00 mts, colinda con lote 48, propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6592/194/08, C. JOSE FACUNDO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Alondra sin número, lote 31, manzana 2, colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.75 mts. con calle Alondra, al sur: en 7.75 mts. colinda con Juan Sáenz Fierro, al oriente: en 16.00 mts. colinda con calle Condor, al poniente: en 16.00 mts. colinda con Martín Zavala, con superficie de: 124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente Número: 279/413/08, UBALDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m y colinda con terreno de la familia Casas García y el señor Melitón Peñaloza; al sur: 56.30 m y colinda con Domingo García Hernández; al oriente: 32.20 m y colinda con Alejo Hernández Peñaloza; al poniente: 62.50 m y colinda con Benito Espinoza Flores. Superficie aproximada de 3,108.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 280/414/08, FLORENTINO GASPAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Barrio de San Miguel, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 m y colinda con camino; al sur: 20.00 m y colinda con camino; al oriente: 67.00 m y colinda con Benito Reyes Casimiro; al poniente: 65.70 m y colinda con Honorato Trujillo Urquiza y Martín Carbajal Alpizar. Superficie aproximada de 1353.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 302/459/08, SEVERINO HERNANDEZ MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se denomina "La Calavera", ubicado en la Comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 541.00 m y colinda carretera que conduce de San Simón a Cerro de Tlacotepec y con Francisco Acuña (finado) actualmente con sucesiones; al sur: 659.00 m y colinda con Severino Hernández Mauricio; al oriente: 1,083.00 m y colinda con Hermenegildo Jaimes y Pedro Trinidad Anacleto; al poniente: 1,904.00 m y colinda con Leonardo Mora Francisco y Enrique Acuña Carbajal. Superficie aproximada de 896,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 303/460/08, MA. TRINIDAD RODRIGUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "Los Encinos", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de la Mora, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 318.00 m y colinda el Señor Carlos Pérez Esquivel; al sur: 113.00 m y colinda con el Señor Herbert Gómez Domínguez; al oriente: 300.00 m y colinda con el Señor Carlos Pérez Esquivel; al poniente: 477.00 m y colinda con Barranca Grande. Superficie aproximada de 91,204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 304/461/08, UBALDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cuatro líneas: 52.00, 20.00, 40.00 y 16.00 m y colinda con el señor Pedro; al sur: en cuatro líneas: 80.00, 10.00, 10.00 y 8.80 m y colinda con carretera; al oriente: 73.00 m y colinda con José del Pino; al poniente: 68.50 m y colinda con el Señor Emiliano Benavides. Superficie aproximada de 7,754.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 305/462/08, UBALDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: 38.00 y 50.00 m y colinda con carretera; al sur: en dos líneas: 32.50 y 35.92 m y colinda con la Señora María Roque; al oriente: 94.60 m y colinda con el Señor Régulo Hernández; al poniente: en cuatro líneas: 33.30, 53.80, 40.00 y 26.50 m y colinda con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 306/463/08, MARCO ANTONIO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas: 3.80 m y colinda con la carretera Sultepec - Toluca; 5.35 y 3.27 y colinda con camino al panteón; al sur: 14.05 m y colinda con Privada; al oriente: 14.03 m y colinda con Martha Estrada Rivera; al poniente: en dos líneas: 14.87 y 9.00 m y colinda con José García Gorostieta. Superficie aproximada de 207.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 307/464/08, ROSENDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.39 m y colinda con Privada; al sur: 12.70 m y colinda con Ana Patricia Dominguez Cruz; al oriente: en cuatro líneas: 3.00, 2.18, 3.18 y 14.46 m y colinda con Pedro Gómez; al poniente: 21.85 m y colinda con María de Jesús Rivera Moreno y Privada. Superficie aproximada de 300.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 316/479/08, JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.20 m y colinda con Marisol Sánchez Hernández; al sur: en tres líneas de: 21.00 m, 3.50 m y 19.50 m y colinda con Alejandro Sánchez Sánchez; al oriente: 71.00 m y colinda el mismo comprador Jesús Sánchez Hernández; al poniente: 83.00 m y colinda con Salvador Vergara Ramírez. Superficie aproximada de 3,194.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6208/61/08, C. MARIA ALCALA NAJAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río de los Remedios, número 16, colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Río de los Remedios (calle), al sur: en 8.00 m colinda con Angelina Ortiz

Rubio, al oriente: en 15.00 m colinda con Jorge Flores Ramos, al poniente: en 15.00 m con Juventino Nieto. Con superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 20 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente 6593/195/08, C. CARLOS PIÑA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en calle Circuito Martín Cortez, número 42, Colonia Francisco I. Madero, 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Gloria Pérez, al sur: en 20.10 m colinda con Leopoldo Ortiz, al oriente: en 14.00 m y colinda con calle Circuito Martín Cortez, al poniente: 14.20 m colinda con propiedad Privada. Con una superficie de: 244.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número: 317/480/08, JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y colinda con carretera Vieja de Herradura; al sur: sin medida ni colindancia por ser triangular; al oriente: 35.00 metros y colinda el mismo comprador Jesús Sánchez Hernández; al poniente: 32.00 metros y colinda con Agustín Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 174.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 318/481/08, JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 metros y colinda con camino de Herradura; al sur: tres líneas de: 17.00 metros, 26.00 metros y 13.00 metros y colinda con Alejandro Sánchez Sánchez; al oriente: 103.00 metros y colinda con Juan Díaz; al poniente: cuatro líneas de: 50.00 metros, 23.00 metros, 50.00 metros y 18.00 metros y colinda con el mismo comprador, Marisol, Belem, Eliza y Arnulfo, todos de apellidos Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 7,255.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 320/494/08, ROSALIA ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Querengue", que se encuentra ubicado en la Comunidad de El Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 584.00 metros y colinda con Eulogio Primitivo Antonio, Camerino Mauricio Vivero, Faustino Primitivo Antonio y Juan Rodríguez López; al sur: 432.00 metros y colinda con Bernardo Mauricio Vences y Severino Hernández Mauricio; al oriente: 176.00 metros y colinda con Eulogio Primitivo Antonio; al poniente: 448.00 metros y colinda con Paz Nemecio Antonio y Amando Nemecio. Superficie aproximada de 158,496.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 322/496/08, EDGAR RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Delegación de San Francisco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 metros y colinda con un camino; al sur: 45.50 metros y colinda con una vereda; al oriente: 96.00 metros y colinda con Benjamín Rivera Hernández; al poniente: 88.00 metros y colinda con José Luis Rivera López. Superficie aproximada de 3,055.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Expediente Número: 1341/144/2008, FERNANDO MIRANDA MARTINEZ y MIGUEL MIRANDA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez N° 154, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.85 metros colinda con calle Benito Juárez, 14.28 metros colinda con Francisco Alfonso Miranda, 0.37 metros colinda con Francisco Alfonso Miranda; al sur: 15.90 metros colinda con Filemón Miranda, 11.15 metros colinda con Inocente Villa Venegas; al oriente: 22.25 metros colinda con Francisco Alfonso Miranda, 31.90 metros colinda con Amada Miranda, 3.65 metros colinda con Filemón Miranda; al poniente: 2.60 metros colinda con Salomón Morales González, 48.72 metros colinda con Salomón Morales González. Superficie aproximada de: 1065.39 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2040/233/2008, HORALIA NOEMI PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 107, Bo. San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.55 metros colinda con Baldomero Pérez

Pichardo; al sur: 5.55 metros colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 19.70 metros colinda con el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, Unidad de Rehabilitación e Integración Social "URIS"; al poniente: 19.70 metros colinda con Emma González Ortega. Superficie aproximada de 109.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2088/239/2008, J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Justo Sierra, antes calle Educación número 108, del poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.65 metros colinda con Manuel Loperena; al sur: 12.65 metros colinda con Fortino Besales Aguilar; al oriente: 17.70 metros colinda con José García; al poniente: 17.70 metros colinda con Andador Justo Sierra antes calle Educación. Superficie aproximada de 223.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2142/246/2008, HUMBERTO SAMANIEGO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia sin número, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 62.00 metros colinda con Manuela Sánchez; al sur: 60.00 metros colinda con calle Durango; al oriente: 29.00 metros colinda con calle Independencia; al poniente: 32.00 metros colinda con Carmen Hernández Samaniego. Superficie aproximada de 1769.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2144/248/2008, JOSE FRANCISCO CUEVAS Y NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista, Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Cesáreo Baeza; al sur: 10.00 metros colinda con andador privado; al oriente: 15.40 metros colinda con José González Collín; al poniente: 15.40 metros colinda con José Luis Escobedo. Superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1283/131/2008, SILVANO AGUIRRE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Miguel Pirú, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en tres líneas, de la 0 a la 1 con Baldo Ruiz 115.60 m, de la 1 a la 2 con Evaristo Ruiz, 215.00 m y de la 2 a la 3 con Luis Aguirre 533.00 m; al sur: 738.50 m con Aldegunda Benitez Hernández; al oriente: en dos líneas, de la 0 a la 1 con carretera del Pirú, 36.00 m y de la 1 a la 2 con Luis Aguirre Espinoza 150.00 m; y al poniente: 120.00 m con Sósimo Ruiz Aguirre. Con superficie de 152,522.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9,467/545/08, MIGUEL VERA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 517.00 m y colinda con Onésimo Reyes, al sur: 3 líneas de ote. a pte. de 200.00, 100.00 y 131.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 228.00 m y colinda con Erasmo Clemente García, al poniente: 58.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 65,609.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9,468/546/08, MIGUEL VERA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 131.00 y 100.00 m y colinda con Camino Vecinal, al sur: 2 líneas de 150.00 y 75.00 m y colinda con Aurelio Carbajal, al poniente: 93.00 m y colinda con Eduardo Sánchez. Superficie aproximada de: 11,628.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8,460/498/08, ELPIDIA MARISCAL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palizada, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.60 m y colinda con Enrique Vázquez González, al sur: 32.60 m y colinda con Isabel Alanís García, al oriente: 13.21 m y colinda con calle Isidro Fabela, al poniente: 13.21 m y colinda con calle Carlos Hank González. Superficie aproximada de: 430.64 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9,469/547/08, JOSE TRINIDAD VELASQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con campo de Fut Bol, al sur: 17.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno, al oriente: 10.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno, al poniente: 10.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno. Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8,458/496/08, FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Hospital Propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 96.00, 24.00 y 42.00 m y colinda con Barranca, al sur: 2 líneas de 50.00 y 146.00 m y colinda con los C.C. Raymundo Enriquez y Armando Vilchis, al oriente: 2 líneas de 27.00 y 71.00 m y colinda con camino, al poniente: 2 líneas de 100.00 y 18.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 16,287.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8,457/495/08, FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hospital Propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con barranca, al sur: 11.50 m y colinda con el C. Armando Vilchis, al oriente: 3 líneas de 31.00, 17.50 y 37.00 m y colinda con barranca, al poniente: 3 líneas de 31.00, 42.00 y 16.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 1,175.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9,466/544/08, JOSEFINA CARVAJAL SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez, al sur: 10.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 20.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez, al poniente: 20.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número: 8,452/489/2008, GABINA FRANCISCA BECERRIL ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la localidad de La Magdalena Tenexpan 2ª Sección, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con Pascual Becerril Robles, al sur: 22.35 m con Francisco Javier Quintana de la Cruz, al oriente: 49.20 m con calle privada de 4.00 m de ancho de la familia Becerril, al poniente: 49.20 m con Lázaro Hernández Gregorio. Con una superficie aproximada de: 1,059.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,453/490/2008, ERNESTO GONZALEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción terreno, ubicado en el barrio de Tlaltenango Abajo, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Antonio Juan González Miranda, al sur: 13.00 m con Raúl González Miranda, al oriente: 9.00 m con la calle Valentín Gómez Farias, al poniente: 9.00 m con propiedad de Albino González Ruiz. Con una superficie aproximada de: 116.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,454/491/2008, HILARIO DE LA VEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en carretera Centro Ceremonial Otomí en la comunidad de Molino Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con carretera Centro Ceremonial Otomí, al sur: en dos líneas la 1ª. de 5.45 m con Tomás Mireles y la 2ª. de 12.25 m con Escuela de Atención Múltiple, al oriente: en dos líneas la 1ª. de 64.20 m con Xóchitl de la Vega Lázaro y la 2da. de 39.30 m con Tomás Mireles, al poniente: 89.70 m con Daniel de la vega González. Con una superficie aproximada de: 1,490.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,455/492/2008, PASCUAL DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado en la Comunidad de Tlaltenango Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Camino Público, al sur: 16.55 m con María Cristina de la Cruz González, al oriente: 12.67 m con Fidencio de la Cruz González, al poniente: 11.80 m con caño regador. Con una superficie aproximada de: 204.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,521/499/2008, JUAN GARCIA TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en Camino a San Miguel Almoloyan, en San Lorenzo Cuauhtenco, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.30 m con camino a San Miguel Almoloyan, al sur: 27.40 m con García Tadeo con Cecilia Trinidad, al oriente: 40.00 m con María Elena Estrada Colin y Patricia Rangel Santana, al poniente: 33.00 m con Santos de la Cruz de Jesús. Con una superficie aproximada de: 1,100 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,675/511/2008, CATALINA SANCHEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Poniente #102, barrio del Calvario, en la Cabecera Municipal de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Roberto Ramírez Barrios, al sur: 4.50 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 30.00 m con Marcela Guadalupe García Vilchis, al poniente: 30.00 m con Raúl Iturbe López. Con una superficie aproximada de: 135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Expediente Número 9,017/525/2008, JOSE MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Buenaventura Merlin número 410, Barrio de San Bernardino, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.50 m con propiedad del Sr. Mario Vallejo Valdez; al sur: 11.50 m con propiedad de la Sra. Guadalupe López López; al oriente: 9.00 m con la calle Buenaventura Merlin; al poniente: 3.80 m con propiedad del Sr. Bernardo Miranda Pineda, 1.50 m con servidumbre de paso y 3.70 m con propiedad del Sr. Luis Miranda Pineda. Con una superficie aproximada de 103.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,166/531/2008, ALEJANDRA OCHOA BANDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria No. 4, en el poblado de San Lucas Tunco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 10.00 m con Eduardo García; al oriente: 25.00 m con Rebeca Ochoa Barajas; al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,369/541/2008, FRANCISCO GARCIA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la Avenida Solidaridad las Torres s/n, en Santa Ana Tlepatitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Nicolás Padilla Santoyo; al sur: 8.00 m con Epifanio Valdez Crisanto; al oriente: 11.60 m con pasillo de servidumbre de 3.50 m; al poniente: 11.60 m con Nicolás Padilla Santoyo. Con una superficie aproximada de 92.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,100/527/2008, EMERENCIANA RUBI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Paseo Colón número 360, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.69 m con Tizoc Melo Barrón; al sur: 24.50 m con Eustaquia Rubi Ramírez; al oriente: 23.52 m con José Alfonso Carbajal Fuentes y G. de Contreras Martha; al poniente: 23.47 m con Calzada Cristóbal Colón. Con una superficie aproximada de 542.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,528/550/2008, IGNACIO OSCAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Benito Juárez número 614, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.05 m con Juan Ramírez Tejeda; al sur: 12.40 m con Josefina Ramírez Tejeda; al oriente: 28.15 m con privada de Benito Juárez 614 Poniente; al poniente: 27.64 m con Regino García. Con una superficie aproximada de 339.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,563/557/2008, FRANCISCO ELEAZAR MORON SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Vereda sin nombre, sin número, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 41.00 m con camino sin nombre; al sur: en 2 líneas una de 33.00 m con camino y otra de 8.00 m con camino s/n; al oriente: 144.00 m con Francisco Eleazar Morón Suárez; al poniente: en 2 líneas una de 72.00 m y otra de 72.00 m con Armando Díaz Flores, actualmente con Francisco Eleazar Morón Suárez. Con una superficie aproximada de 3,240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,766/560/2008, ANTONIO BAUTISTA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Mateo Otzacatipan s/n, en San Lorenzo Tlepatitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.75 m con José Mancilla G.; al sur: 11.70 m con Enrique Becerril; al oriente: 22.90 m con Marcelino Mercado; al poniente: 21.10 m con Encarnación Fabela. Con una superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,271/539/2008, SALVADOR CHATO COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 22, en San Francisco Tlalcalcalpan, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas, una de 20.96 m con Eugenia Chato Coyote y otra de 4.94 m con la calle Emiliano Zapata; al sur: 24.54 m con la calle Nicolás Bravo; al oriente: 23.88 m con Angela Chato Coyote; al poniente: en dos líneas, una de 20.98 m con la calle Francisco Javier Mina y otra de 6.66 m con Eugenia Chato Coyote. Con una superficie aproximada de 531.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1° de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,810/561/2008, MARIA TERESA DE JESUS DEL AGUILA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón No. 3, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.90 m con Elpidio Martínez Sánchez, Rutilo Martínez Sánchez y Flavia Teresa de Hernández; al sur: 25.90 m con Guadalupe del Aguila Rosas; al oriente: 9.60 m con Guillermina de la O Rosas; al poniente: 8.37 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 232.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,855/563/2008, LEONEL PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, denominado "Los Ailes" # s/n, ubicado en la Jurisdicción de San Juan de las Huertas, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 194.50 m con Camino Real; al sur: 192.30 m con canal de riego; al oriente: 60.20 m con Valentín García Gómez; al poniente: 45.00 m con Leobardo Gutiérrez Aguilar. Con una superficie aproximada de 10,697.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6,603/369/08, AGUSTINA REYNOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 212.50 mts. y colinda con Isaura Reynoso Marín, al sur: 258.70 mts. y colinda con Refugio Reynoso Marín y Barranca, al oriente: 101.00 mts. y colinda con Juana Gaspar Gaspar, al poniente: 77.00 mts. y colinda con Víctor García Ortega. Superficie aproximada de: 18,912.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 7,545/430/2008, PATRICIA PRIMO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Nueva Reforma s/n, en el paraje denominado El Alpuilulco, en Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad de Porfirio Peralta Vallejo, al sur: 17.00 mts. con calle Nueva Reforma, al oriente: 20.00 mts. con calle 5 de Febrero, al poniente: 20.00 mts. con José Albarrán. Con una superficie aproximada de: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 10,055/577/2008, LAURA PATRICIA PENAGOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la colonia La Cañada, de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito

de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.92 mts. con Sergio Franco Maass, al sur: 22.92 mts. con resto del terreno, actualmente con José Luis Reyes, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, actualmente Constitución, al poniente: 10.00 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 229.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,842/515/2008, WIFRANO ANAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el lugar conocido como "La Barranca", en la calle Cedro número 110, en San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Miguel Angel García Nemer, al sur: 10.00 mts. con Baltazar Nava Lara, al oriente: 30.00 mts. con Pablo Terrón, al poniente: 30.00 mts. con calle en proyecto. Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,911/517/2008, TAYDE CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en San Bartolomé Tlaltelulco, del municipio de Metepec, del Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Alfredo Camacho Romero, al sur: 33.50 mts. con Dolores Camacho Romero, al oriente: 24.80 mts. con paso de 6.00 de ancho, al poniente: 23.50 mts. con Guadalupe Romero. Con una superficie aproximada de: 804.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,530/552/2008, COLUMBA TORRES PALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "El Rincón" sin número, ubicado en domicilio conocido en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 38.00 mts. con Bonifacio Salgado González, al sur: 38.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 17.50 mts. con Ernestina Camacho Sánchez, al poniente: 24.00 mts. con Eduardo Bernal. Con una superficie aproximada de: 794.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 10,056/578/2008, MARY CARMEN NERY SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, colonia La Cañada, de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.92 mts. con Alberto Darío Reyes, al sur: 22.92 mts. con resto de la propiedad, al oriente: 13.00 mts. con calle Constitución, al poniente: 13.00 mts. con calle en proyecto, con una superficie aproximada de: 297.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,654/507/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 15.75 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.50 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.50 mts. con Oliva Nava Jiménez. Con una superficie aproximada de: 120.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,655/508/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 19.50 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,676/512/2008, MARCELA GUADALUPE GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo 102, Poniente, barrio de Calvario, en la cabecera municipal de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 mts. con Roberto Ramírez Barrios, al sur: 10.90 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 30.00 mts. con Juan Alfaro Carbajal, al poniente: 30.00 mts. con Catalina Sánchez Arias. Con una superficie aproximada de: 227.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,910/516/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 17.40 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 125.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,531/553/2008, DAVID SALGADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en el paraje denominado El Rincón, en el poblado de Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Carlos Rivera Morán, al sur: 17.00 mts. con David Salgado Torres, al oriente: 15.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Agustín García González. Con una superficie aproximada de: 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,527/549/2008, IGNACIO OSCAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Benito Juárez número 614, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 09.30 mts. con Juan Ramírez Tejeda, al sur: 09.30 mts. con Verónica Alvarez Ramírez, al oriente: 28.05 mts. con Abel Ramírez Jiménez, al poniente: 28.33 mts. con privada de Benito Juárez No. 614 Poniente. Con una superficie aproximada de: 262.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 31/26/09, APOLINAR HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto el inmueble ubicado en Avenida del Peñón s/n, actualmente también conocido con el número cien, del Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.95 m con Porfirio Castillo Ramírez; al sur: 20.10 m con Ernesto Mata Bernal; al oriente: 9.00 m con Porfirio Castillo Ramírez; al poniente: 9.00 m con Avenida del Peñón. Con una superficie total aproximada de 175.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 2024/131/09, AMPARO MENDOZA ANTUNEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Delaoco", ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.30 m con sucesión de Florencio Buendía; al sur: 52.60 m con Cecilia Ramos; al oriente: 21.80 m con calle; al poniente: 22.20 m con Benjamín Rojas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 3797/655/08, MA. DE LOS ANGELES CAMACHO GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno número 02-B, de la manzana 1, de la calle Gardenia, del Bo. Transportistas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle Gardenia; al oriente: 14.00 m con lote 02; al poniente: 14.00 m con lote 03.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 5-1/09, REYNA ALCANTARA CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.50 m con calle privada; al sur: 33.70 m con Miguel Burbano; al oriente: 17.10 m con vendedor; al poniente: 17.18 m con Reyna Alcántara Cordero. Superficie aproximada de 603.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Exp. 1176/144/09, ACELA YAÑEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Orizaba", ubicado en Cerrada Orizaba número siete, Acuexcomac, del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Cerrada Orizaba, al sur: 20.00 m con Hortensia Paniagua, al oriente: 23.00 m con María de los Angeles Pérez Torres, al poniente: 23.00 m con Enrique González Zavala. Superficie de 460.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a trece de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

449-B1.-17, 22 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 07 de Abril del año 2009.

Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,224, del Volumen 308, de fecha 07 de Abril del año dos mil nueve, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ATILANO CONTRERAS BERNAL**. Los señores **GABRIELA Y SEBASTIAN** de apellidos **CONTRERAS CARDOSO**, en su carácter de presuntos herederos repudiaron a sus derechos hereditarios; la heredera **GUADALUPE CARDOSO VILLEGAS**, en su carácter de cónyuge superviviente, aceptó la herencia; asimismo la señora **GUADALUPE CARDOSO VILLEGAS**, aceptó el cargo de Albacea Intestamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

1325.-16 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "68,508", del volumen 1218, de fecha 25 de marzo del año 2009, se dio fe de la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELENA TOMASA GARCIA ESTRADA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA GARCIA ESTRADA y ELENA GARCIA ESTRADA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI EL SEÑOR REYNALDO MARTINEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTO HEREDERO Y LOS SEÑORES RICARDO Y JUAN IGNACIO AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

424-B1.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 8,590, firmada el 16 de marzo de 2009, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor don ROBERTO MARIÑO ROJAS, quien también fue conocido con el nombre de ROBERTO RAMON MARIÑO ROJAS, que denunciaron los señores MARIA EUGENIA HERRMANN GALVAN y ROBERTO MARIÑO HERRMANN, en su carácter de cónyuge superviviente e hijo, respectivamente, como presuntos y únicos y universales herederos.

Nauclpan, México, a 16 de marzo de 2009.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

525-A1.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 14852, de fecha 27 de marzo de 2009, por la que se hizo constar la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO RIPOL GUTIERREZ a la que compareció su única y universal heredera la señora LYDIA KLEIMAN DE RIPOL y también como albacea que procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 6 de abril de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

518-A1.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 14863, de fecha 28 de marzo de 2009, por la que se hizo constar la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO EDUARDO GARRIDO CERDAN a la que comparecieron sus únicos y universales herederos señores JORGE ALEJANDRO, ANGELICA PATRICIA y ADRIANA ELIZABETH todos de apellidos GARRIDO CERDAN, designándose a esta última como albacea quien procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 6 de abril de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

518-A1.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 16,815 volumen 385, de fecha quince de enero del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, a solicitud de la señora María Alejandra Francisca Coghlan Díaz Leal por su propio derecho y el señor Jenaro Ernesto de Rosenzweig Dyckhoff quien también es conocido con el nombre de Genaro de Rosenzweig Dyckhoff y la señorita Sandra Natalia de Rosenzweig Dyckhoff, quienes se encuentran representados por el señor Licenciado Francisco Eduardo Moreno Mercadillo y el señor Licenciado Alejandro de Jesús Acevedo Esquivel en su calidad de albacea testamentaria se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **GENARO FRANCISCO ROSENZWEIG PASQUEL, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JENARO FRANCISCO DE ROSENZWEIG PASQUEL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los herederos testamentarios sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando el cargo de Albacea testamentaria el Licenciado Alejandro de Jesús Acevedo Esquivel. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a los seis días del mes de Abril del 2009.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1300.-15 y 27 abril.